



**H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICASMUNICIPALES**



ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO N°. OP-FCP-PDR-IR-35/2017.

En la ciudad de Felipe Carrillo Puerto siendo las 11:25 horas del día 22 de Enero del 2018, se reunieron en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicadas en Calle 63 s/n entre Av. Benito Juárez y calle 72, las personas cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

- ING. JEREMIAS CABRERA BASTO, en su carácter de Director de Obras Publicas por la Dependencia Ejecutora.
- ARQ. HUGO RAMIRO VERDUGO SOSA, en su carácter de Residente de obra por la Dependencia Ejecutora.
- C. ING. ROBERTO ESTRELLA NAVARRO, en su carácter de *Apoderado Legal* de la empresa contratista.
- C. ING. ROBERTO ESTRELLA NAVARRO, en su carácter de *Superintendente* de la empresa contratista

Para realizar con fundamento en los artículos 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 168, 169 y 170 de su Reglamento, el Finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

TERMINADO
PROYECTOS DE
DESARROLLO REGIONAL
(B) 2017

I.- Datos Generales del contrato.

NÚMERO DE CONTRATO:	OP-FCP-PDR-IR-35/2017.
NOMBRE DE LA OBRA:	"CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO."
CONTRATISTA:	"A S E S U R, S.C."
FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:	18 DE AGOSTO DEL 2017.
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:	<p>CONSISTE EN LA "CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO." EN LAS LOCALIDADES DE REFORMA AGRARIA, X-KONHA, CHUN-YAH, SAN HIPOLITO, BETANIA, FRANCISCO MAY, PETCACAB, SEÑOR, X-HAZIL SUR Y COLONIA PLAN DE AYALA DE LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. EN LA CUAL SE REALIZARON LAS SIGUIENTES PARTIDAS: CAP.I.- REFORMA AGRARIA (PRELIMINAR), CAP.II.- REFORMA AGRARIA (PLATAFORMA DE JUEGOS), CAP.III.- REFORMA AGRARIA (INSTALACION ELECTRICA), CAP.XXXI.- REFORMA AGRARIA (CONCEPTOSEXTRAORDINARIOS); CAP.IV.- X-KONHA (PRELIMINAR), CAP.V.- X-KONHA (PLATAFORMA DE JUEGOS), CAP.VI.- X-KONHA (INSTALACION ELECTRICA), CAP.XXXII.- X-KONHA (CONCEPTOSEXTRAORDINARIOS); CAP.VII.- CHUNYAH (PRELIMINAR), CAP.VIII.- CHUNYAH (PLATAFORMA DE JUEGOS), CAP.IX.- CHUNYAH (INSTALACION ELECTRICA), CAP.XXXIII.- CHUNYAH (CONCEPTOSEXTRAORDINARIOS); CAP.X.- SAN HIPOLITO (PRELIMINAR), CAP.XI.- SAN HIPOLITO (PLATAFORMA DE JUEGOS), CAP.XII.- SAN HIPOLITO (INSTALACION ELECTRICA), CAP.XXXIV.- SAN HIPOLITO (CONCEPTOSEXTRAORDINARIOS); CAP.XIII.- BETANIA (PRELIMINAR), CAP.XIV.- BETANIA (PLATAFORMA DE JUEGOS), CAP.XV.- BETANIA (INSTALACION ELECTRICA), CAP.XXXV.- BETANIA (CONCEPTOSEXTRAORDINARIOS); CAP.XVI.- FRANCISCO MAY (PRELIMINAR), CAP.XVII.- FRANCISCO MAY (PLATAFORMA DE JUEGOS), CAP.XVIII.- FRANCISCO MAY (INSTALACION ELECTRICA), CAP.XXXVI.- FRANCISCO MAY (CONCEPTOSEXTRAORDINARIOS); CAP.XIX.- PETCACAB (PRELIMINAR), CAP.XX.- PETCACAB (PLATAFORMA DE JUEGOS), CAP.XXI.- PETCACAB (INSTALACION ELECTRICA), CAP.XXXVII.- PETCACAB (CONCEPTOSEXTRAORDINARIOS); CAP.XXII.- SEÑOR</p>



**H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICASMUNICIPALES**

002696



ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO N°. OP-FCP-PDR-IR-35/2017.

	(PRELIMINAR), CAP.XXIII.- SEÑOR (PLATAFORMA DE JUEGOS), CAP.XXIV.- SEÑOR (INSTALACION ELECTRICA), CAP.XXXVIII.- SEÑOR (CONCEPTOSEXTRAORDINARIOS); CAP.XXV.- X-HAZIL SUR (PRELIMINAR), CAP.XVI.- X-HAZIL SUR (PLATAFORMA DE JUEGOS), CAP.XVII.- X-HAZIL SUR (INSTALACION ELECTRICA), CAP.XXXIX.- X-HAZIL SUR (CONCEPTOSEXTRAORDINARIOS); CAP.XXVIII.- COLONIA PLAN DE AYALA (PRELIMINAR), CAP.XXIX.- COLONIA PLAN DE AYALA (PLATAFORMA DE JUEGOS), CAP.XXX.- COLONIA PLAN DE AYALA (INSTALACION ELECTRICA) Y CAP.XL.- COLONIA PLAN DE AYALA (CONCEPTOSEXTRAORDINARIOS).
LOCALIDADES:	REFORMA AGRARIA, X-KONHA, CHUN-YAH, SAN HIPOLITO, BETANIA, FRANCISCO MAY, PETCACAB, SEÑOR, X-HAZIL SUR Y COLONIA PLAN DE AYALA DE LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.

I.- Modificaciones.

MONTO ORIGINAL:	\$ 4,940,194.36	
MONTO REDUCIDO:	\$0.00	
MONTO AMPLIADO:	\$0.00	
MONTO TOTAL REAL EJERCIDO:	\$ 4,940,194.36	
FECHA DE INICIO REAL:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017.	
FECHA DE TÉRMINO REAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2017.	
REDUCCION DE PLAZO:	02 DIAS NATURALES.	
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	118 DIAS NATURALES.	(B) 2017

III. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos que han sido totalmente ejecutadas por el contratista de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto son las que se relacionan a continuación:

No. De Estimaciones	Periodo de Estimación		Importes de Estimaciones Pagadas (Federal)	Importes de Estimaciones Pendientes de Pago (Federal)
	Del	Al		
1 (UNO)	04/09/2017	03/10/2017	\$569,907.52	
2 (DOS)	04/10/2017	02/11/2017	\$1,575,848.16	
3 (TRES)	03/11/2017	02/12/2017	\$2,562,024.04	
4 CUATRO (FIN.)	03/12/2017	20/12/2017		\$232,414.64
Sumas:			\$ 1,707,779.72	\$ 232,414.64
Importe total:	\$4,940,194.36			



**H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICASMUNICIPALES**

002695



ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO N°. OP-FCP-PDR-IR-35/2017.

IV.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el **Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato**, la fianza No. **18A01414** expedida por **AFIANZADORA FIANZAS DORAMA S.A.**, por un importe de **\$ 494,019.44** para responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, ante la institución afianzadora.

Por su parte el Superintendente de Construcción, de la empresa manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número **OP-FCP-PDR-IR-35/2017** Así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que **NO** se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de otra índole, que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado al citado contrato.

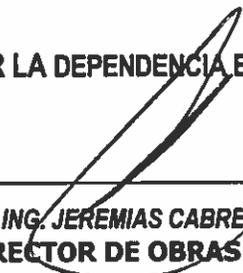
OPERADO
PROYECTOS DE
DESARROLLO REGIONAL
(B) 2017

• MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

La Dependencia Ejecutora y el Contratista, convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

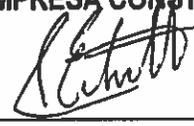
Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las **11:32 HRS** horas del día **22** de **Enero** del **2018**, en la Cd. de **Felipe Carrillo Puerto** levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA



**C. ING. JEREMIAS CABRERA BASTO.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA



**C. ING. ROBERTO ESTRELLA NAVARRO
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
"ASESUR, S.C."**

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA



**C. ARQ. HUGO RAMIRO VERDUGO SOSA.
RESIDENTE DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO**

POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA



**C. ING. ROBERTO ESTRELLA NAVARRO
SUPERINTENDENTE DE LA EMPRESA
"ASESUR, S.C."**